

- Transporte: 89,82 euros.
- Custodia por día: 5,13 euros.
- Tipo de vehículo: Turismo, camioneta y análogos con tonelaje bruto hasta 3.500 kilogramos.
- Transporte: 116,66 euros.
- Custodia por día: 7,69 euros.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 39****REGULADORA DEL DISFRUTE DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DEL MUNICIPIO DE ÉPILA****Art. 5.º Cuota tributaria**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Caza menor y jabalí:
  - Grupo A: 217,14 euros (IVA incluido).
  - Grupo B: 434,28 euros (IVA incluido).
- Caza mayor (corzo y ciervo)
  - Grupo A: 600 euros (IVA incluido).
  - Grupo B: 1.200 euros (IVA incluido).
- Autorización para 1 día: 25 euros.

El pago de la cuota correspondiente a la caza mayor incluye caza menor y jabalí.

**ESCATRÓN****Núm. 14.476**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Escatrón, adoptado en fecha 13 de noviembre de 2012, relativo a la modificación de créditos número 7, con número de expediente 61.A.144.2012, del presupuesto en vigor en las modalidades de:

1) Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos recaudados sobre los presupuestos:

**Estado de Gastos**

Capítulo	Denominación	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
IX	PASIVOS FINANCIEROS	39.000,00	219.000,00

**Estado de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.041.000,00	2.221.000,00

2) Crédito extraordinario financiado con anulación o bajas de otras partidas:

**Estado de Gastos**

Capítulo	Denominación	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.070.000,00	1.055.830,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.000,00	154.970,00
VI	INVERSIONES REALES	1.166.002,34	1.147.202,34

3) Transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto:

**Estado de Gastos**

Capítulo	Denominación	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.070.000,00	1.070.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escatrón, a 19 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

**ESCATRÓN****Núm. 14.585**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre de 2012, aprobó provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013.

Sometido el expediente a información pública, con anuncio en el BOPZ núm. 266, de 19 de noviembre de 2012, no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado siguiente del mismo texto legal se publica el contenido de las modificaciones. Lo no modificado permanece vigente.

Escatrón, a 28 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

**ANEXO****MODIFICACIONES PARA 2013 DE LAS ORDENANZAS FISCALES**

**A) MODIFICACIÓN CUANTÍA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO. (ART. 5):**

La cuantía de la tasa viene determinada en función de las siguientes tarifas:

- a) Si hay dos trabajadores/as, 100 euros al mes.
- b) Si hay un trabajador/a, 60 euros al mes.

**B) MODIFICACIÓN CUANTÍA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA MUNICIPAL (ART. 4.2):**

- Por silla: 0,5 euros/día.
- Por mesa: 4 euros/día.

**C) MODIFICAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

1. Actividades. Precios por temporada:

- Karate: 320 euros abonados y 640 euros no abonados.

El pago de las actividades se realiza en octubre (50%) y en enero (50%), salvo en las actividades de karate y patinaje, en las que el cobro de estas dos actividades se realizará al 100% al inicio de la actividad.

**D) MODIFICAR LOS PRECIOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CULTURALES:**

- Precios de actividades formativas y culturales:

- A.1. Música: 30 euros al trimestre.
- A.2. Jota, baile: 30 euros al trimestre.
- A.3. Jota, canto: 30 euros al trimestre.
- A.4. Rondalla: 30 euros al trimestre.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

**FABARA****Núm. 14.555**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, se aprobó definitivamente la cuenta general del ejercicio 2011, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Fabara, a 26 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

**FAYÓN****Corrección de errores****Núm. 14.484**

En el BOPZ número 294, de fecha 24 de diciembre de 2012, anuncio núm. 14.099, relativo a la publicación de la modificación definitiva de las Ordenanzas para el ejercicio 2013, en la Ordenanza número 14, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, debe añadirse lo siguiente: «La misma entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2013». También debe añadirse lo mismo a la Ordenanza número 15, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Fayón, 26 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

**FOMBUEÑA****Núm. 14.565**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 20 de diciembre de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico